



Provincia de Buenos Aires
Municipalidad de Villa Gesell
Honorable Concejo Deliberante

‘Año 2022 Las Malvinas son Argentinas’

3233/22

FECHA DE SANCION: 7 de Junio de 2022.-

NUMERO DE REGISTRO: 3099

EXPEDIENTE H.C.D. N°: D-14441/22.-

VISTO:

El expediente letra D-N° 14441/22 Iniciado por el Departamento Ejecutivo;
y

CONSIDERANDO:

Que, esta pronto a vencer el plazo de prórroga otorgado a la empresa Concesionaria de los Servicio de Recolección Carga y Transporte de Residuos Urbanos, Servicio de Barrido Manual y Mecánico, Servicio de Contenedores y Servicio de Grandes Generadores Domiciliarios Contrato 025-143-2021 y Servicio Especial de Recolección Carga y Transporte de Residuos No Tradicionales Contrato 025-144-2021 del Partido de Villa Gesell , venciendo ambos el próximo 17 de Junio de 2022;

Que, la Municipalidad se encuentra en proceso de elaboración de un Pliego Licitatorio que deberá ser autorizado por el Honorable Concejo Deliberante en armonía y concordancia con las normas legales que rigen la materia;

Que, el contrato de Prórroga 025-143-2021 tiene como antecedentes la Licitación Publica 11/16 por el cual se adjudicará mediante Decreto 4406/16 el Servicio de Recolección Carga y Transporte de Residuos Urbanos, Servicio de Barrido Manual y Mecánico, Servicio de Contenedores y Servicio de Grandes Generadores Domiciliarios del Partido de Villa Gesell a la Empresa Bodegas y Viñedos Santa Elena SRL ratificada por la Ordenanza 2709/17 el cual diera origen al Contrato de Servicios 025-092-2017 por el termino de 36 meses venciendo el 17 de Febrero de 2020;

Que, el propio Pliego estableció la posibilidad de prórroga del Contrato conforme el Artículo 89 del mismo por doce meses por única vez y renovación cada 6 meses del contrato;

Que, en las citadas circunstancias se procedió a aprobar los Contratos mediante la Ordenanza 3073/21 que dio lugar al contrato 025-143-2021;

Que, el contrato de Prórroga 025-144-2021 tiene como antecedentes el contrato 002-251-2020 Servicio Especial de Recolección, Carga y Transporte de Residuos No Tradicionales como contrato por prestación accesoria de la Empresa Bodegas y Viñedos Santa Elena, siendo una ampliación de ítems de acuerdo a lo establecido en el Pliego de Bases y condiciones;



Provincia de Buenos Aires
Municipalidad de Villa Gesell
Honorable Concejo Deliberante

‘Año 2022 Las Malvinas son Argentinas’

Que, fue ampliado en Plazos de Servicios de este último contrato por Decreto 618/2020 hasta el 17 de febrero de 2020 coincidiendo así la Contratación con el Principal;

Que, el plazo fue extendido conforme la autorización de la Ordenanza 3073/21 , sancionada en el marco de la emergencia sanitaria COVID-19;

Que, han emitido su opinión la Dirección de Gobierno y la Contaduría Municipal.-

Por ello, el Honorable Concejo Deliberante sanciona la siguiente:

O R D E N A N Z A

ARTÍCULO 1º: Autorízase al Departamento Ejecutivo a suscribir una Prórroga de ---
----- seis (6) meses de los Contratos 025-143-2021 Servicio de Recolección Carga y Transporte de Residuos Urbanos, Servicio de Barrido Manual y Mecánico, Servicio de Contenedores y Servicio de Grandes Generadores Domiciliarios y 025-144-2021 Servicio Especial de Recolección Carga y Transporte de Residuos No Tradicionales o hasta la adjudicación de la Licitación Pública sobre la misma materia, tomando siempre como plazo tope el primero, en los términos previstos en el Pliego de Bases y Condiciones establecidos para la Licitación Publica 11/2016.

ARTÍCULO 2º: Comuníquese, dése al Registro Oficial y cumplido archívese.-----

Luciana Macarena G. Merkin
Secretaria
Honorable Concejo Deliberante
Municipalidad de Villa Gesell



Myrian Oillataguerre
Presidente
Honorable Concejo Deliberante
Municipalidad de Villa Gesell